

Lima, 28 de Mayo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000091-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 30ABR2025 del Secretario General de la Secretaría de la Association of World Election Bodies – A WEB; la Carta N°000138-2025/SGEN/RENIEC (14MAY2025) de la Secretaría General; los Memorandos N°000673-2025/DRE/RENIEC (26MAY2025) y N°000695-2025/DRE/RENIEC (27MAY2025) de la Dirección de Registro Electoral; el Memorando N°000585-2025/OAF/RENIEC (27MAY2025) de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°000038-2025/OAF/UCO/RENIEC (27MAY2025), de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°000252-2025/OPPM/UP/RENIEC (23MAY2025) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°000127-2025/OPH/URL/RENIEC (27MAY2025), de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano; y la Hoja de Elevación N°000108-2025/OPH/RENIEC (27MAY2025) de la Oficina de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N° de fecha 30ABR2025, el Secretario General de la Secretaría de la Association of World Election Bodies – A WEB, solicita a la Jefa Nacional del RENIEC, que tenga a bien designar un delegado que participe en el Programa de Observación Electoral Internacional Independiente para las próximas Elecciones Judiciales, que se llevará a cabo el 01JUN2025, en la ciudad de México; asimismo precisa que la organización anfitriona, se hará cargo de los alimentos y el transporte interno y los participantes cubrirán sus propios costos de pasaje aéreo y alojamiento;

Que a través de la Carta N°000138-2025/SGEN/RENIEC (14MAY2025) la Secretaría General comunica al Secretario General de la Secretaría de la Association of World Election Bodies – A WEB, que la señora MILAGROS JANET SUI TO ACUÑA, Directora de Registro Electoral, asistirá al citado evento internacional en representación del RENIEC; asimismo, solicita que la cuota anual pagada se utilice para comprar el boleto aéreo a la ciudad de México;

Que mediante los documentos de vistos, la Dirección de Registro Electoral comunica que los pasajes aéreos para la participación de la señora MILAGROS JANET SUI TO ACUÑA, Directora de Registro Electoral en la Misión de Observación Electoral, han sido cubiertos por la Secretaría de la Association of World Election Bodies – A WEB y la comisión del servicio se realizará del 28 de mayo al 03 de junio del presente año; asimismo, hace de conocimiento que la organización anfitriona no cubrirá parte de los alimentos y transportes locales;

Que en relación a la asignación de viáticos, la Oficina de Administración y Finanzas a través del documento de vistos remite a la Oficina de Potencial Humano el Informe N°000038-2025/OAF/UCO/RENIEC (27MAY2025) de la Unidad de Contabilidad, en el cual se concluye que de acuerdo al marco legal vigente corresponde la asignación de los viáticos por hospedaje, alimentos y transportes locales, por un monto total de US\$ \$1,240.00 (Un mil doscientos cuarenta y 00/100 dólares americanos) de viáticos internacionales por los siete (07) días de comisión de servicios fuera del territorio nacional;

Que el costo de los viáticos señalado en el párrafo precedente, será asumido por el RENIEC, el cual cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente, otorgado

mediante el Informe N°000252-2025/OPPM/UP/RENIEC (23MAY2025) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que mediante el Informe N°000127-2025/OPH/URL/RENIEC (27MAY2025) la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano emite opinión señalando que el viaje en comisión del servicio aludido se encuentra enmarcado en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que por lo expuesto, debido a la naturaleza del evento, es de interés institucional atender la invitación del Secretario General de la Secretaría de la Association of World Election Bodies – A WEB, por lo que resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora antes citada, a ciudad de México del 28 de mayo al 03 de junio del 2025;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y a lo dispuesto en la Ley N°27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y su modificatoria y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la servidora **MILAGROS JANET SUITO ACUÑA**, Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la ciudad de México del 28 de mayo al 03 de junio del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución, relativos al pasaje aéreo, serán cubiertos por la Association of World Election Bodies – A WEB y los gastos por hospedaje, alimentos y transportes internos serán asumidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos
1,240.00

US\$

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la servidora **MILAGROS JANET SUITO ACUÑA**, Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Titular de la entidad, a través de la Gerencia General el respectivo informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/ght

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

siAKnbuRXW